

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20825 MADRID

El Juzgado mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto refundido de la Ley concursal,

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1444/2020 por auto de fecha 26/04/2021 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 249 y 474 del TRLC.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 26 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210026325-1